

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 22 NOV 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NÚM.: **11270** / VISTOS:

1. Ordinario N°1679 de fecha 16 de Noviembre de 2018 de Sr. Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de STEFANO VACCARO MEZA, 17.977.179-9.
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°443 de fecha 16 de Noviembre de 2018, solicitado en Ord N°1688 de fecha 16 de Noviembre del 2018, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
6. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 16 de Noviembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, cedula de identidad N°9.004.430-3 y STEFANO VACCARO MEZA, Médico, cedula de identidad N°17.977.179-9, domiciliado en Republica N°148, Limache, para la prestación de servicios en el Sistema de Salud con cargo al Programa SAPU, año 2018, Cesfam San Pedro, desde el 16 de Octubre del 2018 y hasta el 31 de Diciembre del 2018.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** la cantidad de \$18.500.- (dieciocho mil quinientos pesos) por horas trabajadas los días Lunes a Viernes y de \$20.500.- (veinte mil quinientos pesos) por hora trabajada, los días sábados domingos y festivos; los feriados 01 de Enero, 18 y 19 de Septiembre y 25 de Diciembre, se pagaran \$25.000.- (veinte y cinco mil pesos), suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Sapu Cesfam San Pedro, año 2018.

TERCERO: **ADOPTÉ** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/VAM/PJB/AEB/CER/PEM/nft
DISTRIBUCION:

1.- Sr. Secretario Municipal. 2.- Interesado. 3.- Carpeta Personal. 4.- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 16 de Noviembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, cedula de identidad N°9.004.430-3, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y STEFANO VACCARO MEZA, Médico, cedula de identidad N°17.977.179-9, domiciliado en Republica N°148, Limache, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a STEFANO VACCARO MEZA, Medico, para la realización de prestaciones de servicios en el Sistema de Salud con cargo al Programa Sapu Cesfam San Pedro, año 2018.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$18.500.- (dieciocho mil quinientos pesos) por horas trabajadas los días Lunes a Viernes y de \$20.500.- (veinte mil quinientos pesos) por hora trabajada, los días sábados domingos y festivos; los feriados 01 de Enero, 18 y 19 de Septiembre y 25 de Diciembre, se pagaran \$25.000.- (veinte y cinco mil pesos), suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Sapu Cesfam San Pedro, año 2018.

TERCERO: Las partes dejan constancia que STEFANO VACCARO MEZA, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados

CUARTO: Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota.

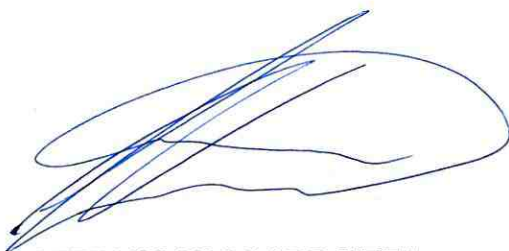
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

QUINTO: No se exige caución a STEFANO VACCARO MEZA, por cuanto Directora de CESFAM San Pedro, verificará y certificará el trabajo realizado, verificará y certificará el trabajo realizado.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 15 de Octubre del 2018 y hasta el 31 de Diciembre del 2018.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiese sufrir STEFANO VACCARO MEZA, en el desempeño de sus funciones.



STEFANO VACCARO MEZA
RUT N°17.977.179-9
MEDICO



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE